INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 2017/12 "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UNA SEGUNDA UNIDAD DE COMPACTACIÓN EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA REDONDELA EN EL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)"

FINAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.- PROPUESTA FINAL

1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas han sido las siguientes:

	EMPRESAS	Oferta Económica (€)	BAJA
1	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	387.050,26	**34,44%**
2	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	402.222,92	**31,87%**
3	UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.	413.579,54	**29,95%**

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

2.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 590.375,63 €. IVA EXCLUIDO.

De acuerdo con el PCAP, Anexo VIII:

"-Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de un 10% respecto a la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación."

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1°.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2°.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3°.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4°.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.
OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.
n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada, respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresas.

2. 2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando la fórmula de la siguiente forma:

P.B	590.375,63
Media	400.950,91
Media -10%	360.855,82

Como se deduce de la aplicación de este criterio a la tabla indicada en el punto primero de este informe, no habría ofertas en baja anormal o desproporcionada.

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se le asignará un valor de 55 puntos a la propuesta económica menor no considerada anormal o desproporcionada, el resto de las ofertas serán valoradas respecto al porcentaje del respectivo incremento en la propuesta, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB}\right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

PL (IVA EXLUIDO): **590.375,63€**

IB (IVA EXLUIDO): **387.050,26€**

Como resultado de aplicar la fórmula, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la Valoración económica:

Empresas	Oferta €	Puntuación económica
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	387.050,26	55,00
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	402.222,92	54,69
UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.	413.579,54	54,06

4.- PROPUESTA FINAL.

Sumando los puntos de la valoración técnica relativa al criterio de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración económica relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación agregada:

Empresas	Oferta €	Puntuación económica	Puntuación técnica	Total puntos	Baja
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	387.050,26	55,00	39	**94,00**	**34,44%**
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	402.222,92	54,69	30	**84,69**	**31,87%**
UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.	413.579,54	54,06	40	**94,06**	**29,95%**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa **UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, con un presupuesto de **413.579,54€ IVA Excluido**, es la que realiza la oferta más ventajosa para la administración, quedando en segundo lugar ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y la tercera la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

Sevilla, 27 de Septiembre de 2017

Fdo: Germán Coca López
Ingeniero Industrial
Jefe del Gabinete de Planificación

Fdo: Alexia Astolfi Turiel
Ingeniero Industrial
Titulado Superior